

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 04-2022 DE CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO
ESPECIAL CHIRA PIURA.**

En la Ciudad de Piura, siendo las 03:00 pm del día 24 de Febrero del 2022, en las instalaciones del Proyecto Especial Chira Piura, ubicado en Panamericana Norte Km. 3.5 – Piura-Sullana, Distrito 26 de Octubre, Provincia y Departamento de Piura, se reunieron todos los miembros del Directorio del Proyecto Especial Chira Piura, señores:

- Presidente : Ing. Luis Fernando Vega Palacios, representante del Gobierno Regional de Piura.
- Miembro : Ing. José Humberto Chávez Castillo, representante del Gobierno Regional de Piura.
- Miembro : Sr. Manuel Enrique Amaya Chévez, representante del Gobierno Regional de Piura.
- Miembro : Ing. Juan Gómez Murillo, representante del Ministerio de Agricultura.
- Miembro : Ing. Ángel Zapata León, representante de la Junta de Usuarios de Riego del Valle Chira.
- Miembro : Sr. Macario Silva Vílchez, representante de la Junta de Usuarios de Riego del Valle del Medio y Bajo Piura.

Se realizó la comprobación del Quorum Reglamentario, encontrándose presentes todos los miembros del Consejo Directivo, por tanto, es procedente continuar con el desarrollo de la presente sesión a fin de tomar los acuerdos correspondientes.

Presidió la Sesión de Consejo Directivo el presidente del Directorio **Ing. Luis Fernando Vega Palacios**, dando la bienvenida a todos los presentes y actuó como Secretario Técnico el Gerente General **Ing. Saúl Labán Zurita**; luego el presidente informa que la presente reunión es con el fin de tratar la siguiente agenda:

DESARROLLO DE LA AGENDA

1. INFORMES

- ❖ **PERMUTA Y TRANSFERENCIA INTERESTATAL DE PREDIOS ENTRE LA EMPRESA AGROAURORA SAC Y EL PROYECTO ESPECIAL CHIRA PIURA.**

ING. SAUL LABAN ZURITA – GERENTE GENERAL PECHP

Alcaldes de La Huaca, El Arenal, Pueblo Nuevo de Colán, vienen presionando al Proyecto Especial Chira Piura para que se les transfieran terrenos, debido al incumplimiento de acuerdos que se tomaron con anterioridad entre MAPLE ETANOL SRL y el Proyecto Especial Chira Piura.

ECON. HERNAN SILDARRIAGA GIRÓN – DESARROLLO AGRICOLA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA.

En el año 2006 la Gerencia General del Gobierno Regional autorizó adjudicar en venta directa un área de 10,684.15 hectáreas de tierras eriazas ubicadas en la margen izquierda (parte alta del río Chira) a la empresa MAPLE ETANOL SRL para desarrollar un proyecto de producción del Bío Combustible Etanol Automotor a partir de la siembra de caña de azúcar en el área en mención. Tal transferencia en venta de áreas de terreno a PALE ETANOL SRL ante un deficiente procedimiento técnico legal implementado, según indican los alcaldes distritales reclamantes, afectó áreas aledañas a los distritos y caseríos de La Huaca, El Arenal y Pueblo Nuevo de Colán, que estaban identificadas como zonas urbanas y de expansión urbana sin formalizar. En tal ocasión MAPLE ETANOL SRL se comprometió a independizar las áreas en las cuales están sentados los caseríos y sus áreas de expansión urbana, además de los campamentos de Sojo 1 y 2 en un área total de 713.0667 ha. A cambio de ello el PECHP le entregaría en compensación la misma cantidad de área dentro del lote P1-11 de propiedad del PECHP, ubicado en el Sector Piura 1 – Margen Izquierda de la carretera Piura Sullana. Tales acuerdos están consignados en el acta celebrada el 13.12.2012 entre MAPLE ETANOL SRL y el PECHP con el propósito de atender las solicitudes de las Municipalidades involucradas. Posteriormente se emitió el Informe Legal N° 129/2016-GRP-PECHP-406003 del 24.10.2016, en donde se

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 04-2022 DE CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO
ESPECIAL CHIRA PIURA.**

señala que para que los acuerdos adoptados en el acta en mención tengan validez y surtan efectos legales, han debido ser aprobados previamente por el Consejo Directivo del PECHP como máximo órgano de gobierno de la Entidad y ratificado por el Consejo Regional, por tratarse de actos de disposición de bienes de propiedad del Estado, en concordancia con las normas que nos rigen (Artículo 62 de la Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y Artículo 35, literal J de la ley 27783 – Ley de Bases de la Descentralización). Lo cierto es que tales acuerdos no se concretaron por el incumplimiento de independización de las áreas por parte de MAPLE ETANOL SRL y por el PECHP que tampoco cumplió con la independización de las 713 ha superpuestas de los distritos y caseríos mencionados, consecuentemente no se ha cumplido con la entrega de terrenos ofrecidos como compensación de las áreas que han sido afectadas de los Distritos de La Huaca, El Arenal y Pueblo Nuevo de Colán. MAPLE ETANOL SRL posteriormente entró en una situación financiera difícil declarándose en quiebra, por lo cual se sometió a un procedimiento concursal ante el INDECOPI. El problema expuesto subsiste a la fecha con la asunción de titularidad por parte de la empresa AGROAURORA SAC de las áreas que se vendió a MAPLE ETANOL SRL y que al entrar la empresa en quiebra fueron asumidas por una fiduciaria designada por INDECOPI, organismo que transfirió en venta estas tierras a la empresa AGROAURORA SAC.

ING. SAUL LABAN ZURITA – GERENTE GENERAL PECHP

Es un problema social, hay muchos intereses de por medio por parte de la empresa AGROAURORA. Nos vemos limitados para solucionar el problema, legalmente eso no es posible. La única forma es que se solucione es que exista una iniciativa legislativa en el Congreso de la República. Es una problemática que viene desde hace varios años.

ABG. JIM HENRY MERINO MERINO – JEFE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA PECHP.

Lo que pretende AGROAURORA es el derecho de una Permuta, pero nuestra posición como PECHP es que esa figura es inviable. Para el caso concreto no cabe la figura de la Permuta. En este caso hay un problema financiero que dio pie a un proceso concursal, jurídicamente no nos podemos someter a una Permuta con una persona jurídica que no ha tenido una relación jurídica con el PECHP.

ING. SAUL LABAN ZURITA – GERENTE GENERAL PECHP

Hay mucha presión por este tema, están involucrados congresistas que están muy pendientes del tema. Se ha conformado una mesa técnica por parte del Gobierno Regional.

ING LUIS FERNANDO VEGA PALACIOS – PRESIDENTE CD

A mi opinión, el Proyecto Especial Chira Piura, no tiene nada que ver en el presente tema.

ABG. JIM HENRY MERINO MERINO – JEFE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA PECHP.

Supongamos que siguen invadiendo terrenos, años más adelante no podemos sujetarnos a lo que están pidiendo. Lo que AGROAURORA desea es no perder la magnitud del hectareaje.

ING. JUAN JOSÉ GÓMEZ MURILLO – REPRESENTANTE MIDAGRI

Tenemos que conocer el problema desde el fondo. Cuando vendió el PECHP los terrenos ¿tenían saneamiento? Es necesario saber si estaba vendiendo terrenos ocupados por la población. El comprador de MAPLE tendrá que asumir su responsabilidad.

ING. SAUL LABAN ZURITA – GERENTE GENERAL PECHP

La resolución es Gerencial Regional, nuestra posición como Proyecto Especial Chira Piura la tenemos clara. Queremos demostrar que la posición de AGROAURORA no es factible legalmente. La misma estaría buscando todos los medios posibles para buscar ayuda y buscando la presión política.

ECON. HERNAN SILDARRIAGA GIRÓN – DESARROLLO AGRICOLA Y PROMOCIÓN DE LA INVERSIÓN PRIVADA.

Si bien es cierto el PECHP era dueño, debió hacerse un saneamiento. Las Municipalidades quieren que se respeten las áreas, que se les permita expandirse urbanísticamente y eso no se puede. AGROAURORA es quien debe de ver la forma cómo resolver esto. Aquí están comprendidos y comprometidos bienes del Estado y no se puede disponer de ellos así porque sí.

ING. JOSÉ CHÁVEZ CASTILLO – REPRESENTANTE GORE.

El problema se ha suscitado por no haber saneado los terrenos. AGROAURORA ha comprado terrenos donde la población ya estaba instalada. La figura de la Permuta es un pretexto. El Estado no le puede solucionar el tema a la empresa privada. Debe haber una solución entre el pueblo y la

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 04-2022 DE CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO
ESPECIAL CHIRA PIURA.**

empresa. El Proyecto Especial Chira Piura no puede solucionar los problemas simplemente por no ver afectada a la empresa privada. El PECHP no tiene injerencia en este problema.

SR. MANUEL ENRIQUE AMAYA CHÉVEZ – REPRESENTANTE GORE.

Nosotros no podemos aprobar nada simplemente por no ver afectada a una empresa. Hay que tomar en consideración lo establecido en la resolución ejecutiva sobre reserva de agua, en donde se establece concretamente el no vínculo con la empresa AGROAURORA.

ING LUIS FERNANDO VEGA PALACIOS – PRESIDENTE CD

Es responsabilidad de AGROAURORA haber comprado esos terrenos. No hay nada legal que obligue al Proyecto Especial Chira Piura a realizar una Permuta.

ABG. JIM HENRY MERINO MERINO – JEFE OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA PECHP.

AGROAURORA pretende utilizar una argucia legal. Ellos asumen una figura que pretende obligar al PECHP a solucionar el problema.

ING. ÁNGEL ZAPATA LEÓN – JUNTA DE USUARIOS DE RIEGO DEL VALLE DEL CHIRA.

Como Consejo Directivo tenemos que zanjar el tema. No hay nada que discutir. Los empresarios azusan a la gente para que esté en contra del PECHP. Hay que tomar un acuerdo como Consejo Directivo respecto a esa problemática.

2. PEDIDO

En la presente sesión no hubo ningún pedido.

3. ACUERDOS.

En la presente sesión no hubo ningún acuerdo.

En tal estado, siendo las 05:00 pm del mismo día, fecha y año; no habiendo otros asuntos que tratar, el presidente dio por concluida la presente Sesión.

**ACTA DE SESIÓN ORDINARIA N° 04-2022 DE CONSEJO DIRECTIVO DEL PROYECTO
ESPECIAL CHIRA PIURA.**



Luis Fernando Vega Palacios
Presidente



Manuel Enrique Amaya Chávez
Miembro



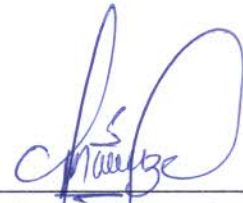
Juan José Gómez Murillo
Miembro



Macario Silva Vílchez
Miembro



Ángel Zapata León
Miembro



José Humberto Chávez Castillo
Miembro



Saúl Labán Zurita
Secretario Técnico